

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°35
19/08/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| ORDENANZAS | 4 |
| DECRETOS DE | 8 |
| RESOLUCIONES HCD | 63 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 16942/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Patrimonio Municipal, en el marco de lo establecido en el Art. 4° del Decreto-Ley 9533/80, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, sección F, Chacra 226, parcela 1, según las dimensiones, superficies y linderos especificados en el plano 103-61-2015.

ARTÍCULO 2°: Remítanse las presentes actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir la inscripción del dominio a nombre de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16942

REF: Asunto N° 340/2019 Expte. N° 2018/15194/00

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16943/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Suprímase el Inciso 6, Item F "Bóveda con los restos de Mercedes Durán", del Anexo 5 sobre "Bienes Patrimoniales Catalogados" del Plan de Desarrollo Territorial (Ordenanza 9865/05 y sus modificatorias), en la parte pertinente a EDIFICIOS E INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER PÚBLICO.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16943

REF: Asunto N° 749/2019 Expte. N° 2019/02299/00

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16944/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como "Hospedaje", las instalaciones ubicadas en calle Saavedra Lamas N° 1351, de este Partido, propiedad de la Sra. Mariela Ciccimarra, CUIT N°: 27-20945009-2.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edificios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio urbanístico obrante a fojas 23/24 del Expediente N° 13029/17, con la Sra. Mariela Ciccimarra -DNI N° 20.945.009- (requirente), en carácter de propietaria del inmueble citado en el Artículo 1º, el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Servicio de Alojamiento y hospedaje temporal" en dicho inmueble, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CIENTO POR CIENTO (100%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16944

REF: Asunto N° 110/2020 Expte. N° 2017/13029/00

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16945/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la reserva de ascenso y descenso de personas con movilidad reducida, sin espera, en San Martín al 600 VP esquina Rodríguez, la que se compartirá con la reserva de carga y descarga de mercaderías vigente del Artículo 1º inc. 11 de la Ordenanza 11.296.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación de cordón amarillo en 20 metros desde la esquina, y la señalización correspondiente del espacio mencionando en el Artículo 1º, constando en la cartelería lo establecido en las Ordenanzas 11.296 (carga y descarga) y 11.564 (horarios), incluyendo la referencia a Ascenso y Descenso de personas con Movilidad Reducida (sin espera) de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización correspondiente,

imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16945

REF: Asunto N° 306/2020 Expte. N° 2020/23925/00

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16946/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Conválidese el Decreto 2020-1664-E-MUNITAN-INT prorrogando desde el 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, la designación en el cargo de Juez de Faltas Interino a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 de Tandil de la Dra. María Gabriela Vila, DNI 22671494, Legajo N° 7876, manteniendo la reserva de su cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas N° 2 de Tandil mientras dure su interinato.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16946

REF: Asunto N° 321/2020 Expte. N° 2020/00165/01

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16947/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOS FRESNOS al 70, ambas veredas, entre Dominguez y Reforma Universitaria, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. FERNANDO PIORNO, DNI N° 30.228.904.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16947

REF: Asunto N° 322/2020 Expte. N° 2020/04210/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16948/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Conválidese la prórroga del Convenio Específico, obrante a fs. 2 del Expediente E 2020 04740 00, respecto de la colaboración recíproca en la resolución de análisis diagnósticos del virus Coronavirus (COVID-19) de personas residentes en el Partido de Tandil, sucripto entre la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Cr. Roberto Tassara, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Á. Lunghi, por la otra. Estableciendo la prórroga de la vigencia del Convenio, por el término de cuatro (4) meses, desde el 25 de junio de 2020 hasta el 24 de octubre de 2020. Manteniendo en lo atinente al financiamiento, la cláusula segunda del Convenio original, fijando el límite total de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) hasta la finalización del plazo renovado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16948

REF: Asunto N° 336/2020 Expte. N° 2020/04740/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16949/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Conválidese la prórroga del Convenio Específico, obrante a fs. 3 del Expediente E 3030 04580 00, respecto del desarrollo de herramientas virtuales (PLADEMA) a efectos de tareas de prevención, detección y seguimientos de casos de Coronavirus (COVID-19), sucripto entre la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Cr. Roberto Tassara, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel

A. Lunghi, por la otra. Estableciendo la prórroga de la vigencia del Convenio, por el término de tres (3) meses, desde el 10 de julio de 2020 hasta el 9 de octubre de 2020. Siendo el incremento del precio estipulado originalmente, producto de la presente renovación, la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 16949

REF: Asunto N° 338/2020 Expte. N° 2020/04580/00

Firma: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1627/2020

Tandil, 20/07/2020

Visto

El Decreto N° 1170/2020 por el cual se modificó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la declaración de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Considerando

Que según lo informado por la Comisión de Administración Informática de RAFAM, no es posible realizar la apertura de actividades en aquellos programas que no cuentan con subprogramas en el Presupuesto.

Que en consecuencia y a criterio de la Contadora del Ente, resulta necesaria la apertura de un nuevo programa para exponer adecuadamente la ejecución presupuestaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1170/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos dieciséis millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa con ochenta y cinco centavos (\$ 16.619.890,85), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Disminuciones

Fuente

Importe (\$)

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS

| | | |
|---|-----|------------|
| 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales | 131 | 801.445,95 |
|---|-----|------------|

| | | |
|--|-----|--------------|
| Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 131 | 1.497.361,00 |
| 2.9.5.0 | | |
| 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios | 131 | 2.068.097,60 |
| 7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo | 131 | 1.781.903,98 |

17.00.00 HOSPITAL "RAMÓN SANTAMARINA"

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS

| | | |
|---|-----|--------------|
| 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales | 131 | 270.240,02 |
| 3.9.9.0 Otros | 131 | 910.000,00 |
| 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio público | 131 | 4.590.000,00 |
| 4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio | 131 | 4.500.000,00 |

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.03.00 ZONOSIS

Rubro: 41.1.05.00 COPECOS

| | | |
|--|-----|------------|
| 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales | 131 | 115.888,35 |
| 2.5.7.0 Específicos veterinarios | 131 | 46.102,05 |
| Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 131 | 4.144,38 |
| 2.9.5.0 | | |
| 3.4.2.0 Médicos y sanitarios | 131 | 34.707,52 |

Total disminuciones 131 16.619.890.85

Incrementos Fuente Importe (\$)

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

| | | |
|--|-----|--------------|
| 2.5.7.0 Herramientas menores | 120 | 46.500,00 |
| 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos | 120 | 31.490,00 |
| 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 351.482,00 |
| 2.9.6.0 Repuestos y accesorios | 120 | 32.850,00 |
| 4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio | 120 | 54.313,00 |
| Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto | | |
| 7.6.1.0 plazo | 120 | 1.781.903,98 |

16.05.00 EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19

| | | |
|--|-----|--------------|
| 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales | 120 | 1.348.176,46 |
| 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 3.342.343,69 |

17.00.00 HOSPITAL "RAMÓN SANTAMARINA"**17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN**

| | | |
|---|-----|------------|
| 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes | 120 | 7.844,00 |
| 2.5.8.0 Productos de material plástico | 120 | 144.825,85 |
| 2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica | 120 | 2.745,00 |
| 2.6.3.0 Productos de loza y porcelana | 120 | 57.246,42 |
| 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso | 120 | 3.784,62 |
| 2.6.9.0 Otros | 120 | 178.750,82 |
| 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas | 120 | 354.005,71 |
| 2.7.5.0 Herramientas menores | 120 | 26.654,00 |
| 2.7.9.0 Otros | 120 | 133.755,43 |

| | | | |
|---|--|-----|--------------|
| 2.8.4.0 | Piedra, arcilla y arena | 120 | 422,16 |
| 2.9.3.0 | Útiles y materiales eléctricos | 120 | 83.505,27 |
| 2.9.5.0 | Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 172.769,00 |
| 2.9.6.0 | Repuestos y accesorios | 120 | 166.117,37 |
| 2.9.9.0 | Otros | 120 | 462.863,91 |
| 3.1.3.0 | Gas | 120 | 153.900,00 |
| 3.3.1.0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 120 | 3.202.252,81 |
| 3.3.9.0 | Otros | 120 | 1.694.129,14 |
| 3.5.1.0 | Transporte | 120 | 777,70 |
| 4.3.1.0 | Maquinaria y equipos de producción | 120 | 21.125,39 |
| 4.3.3.0 | Equipo sanitario y de laboratorio | 120 | 290.000,00 |
| 4.3.7.0 | Equipos de oficina y muebles | 120 | 1.090.000,00 |
| 4.3.9.0 | Equipos varios | 120 | 201.560,00 |
| 17.05.00 EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19 | | | |
| 2.9.5.0 | Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 19.602,00 |
| 3.3.1.0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 120 | 85.342,12 |
| 4.3.3.0 | Equipo sanitario y de laboratorio | 120 | 219.450,00 |
| 23.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS DBV | | | |
| 3.4.6.0 | De informática y sistemas computarizados | 120 | 4.900,00 |
| 20.00.00 HOSPITAL DE VELA | | | |
| 3.3.1.0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 120 | 694.926,00 |

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.05.00 EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19

| | | | |
|---------|--|-----|-----------|
| 2.6.2.0 | Productos del vidrio | 120 | 83.524,00 |
| 2.9.5.0 | Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 7.490,00 |
| 2.9.9.0 | Otros | 120 | 28.253,00 |

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.06.00 EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19

| | | | |
|---------|--|-----|-----------|
| 2.2.2.0 | Prendas de vestir | 120 | 6.800,00 |
| 2.9.5.0 | Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio | 120 | 22.750,00 |
| 2.9.6.0 | Repuestos y accesorios | 120 | 8.760,00 |

Total incrementos **120** **16.619.890.85"**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1628/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El concurso de precios 55-03-20 en el cual se solicita "adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V"

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 16 a 28.

Que el 30 de julio de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 28, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V. al proveedor Sucesión de Ciccimarra José Ricardo por la suma de seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos (\$693.150,00)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1795/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

Que por DECTO - 2020-1755-E-MUNITAN -INT se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 17-02-20 "Adquisición de neumáticos y servicio de alineación y balanceo de ruedas".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, a fojas 148 del Expte SADOM 2020/4087/00 informando la necesidad de prorrogar la apertura del acto licitatorio referido, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades .

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 3° del DECTO - 2020-1755-E-MUNITAN -INT, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 25 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1796/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 16.777 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de (\$ 75.400,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1797/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 16.777 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por parte de la Secretaria de Protección Ciudadana.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de (\$ 650.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1798/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La solicitud de reubicación del agente Roberto San Martín – Legajo 10.166 en el agrupamiento de Enfermería, efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Que ha dictaminado al respecto la Unidad de Salud en el Trabajo.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubícase al agente Roberto San Martín – Legajo 10.166 en el agrupamiento de Enfermería de la Dirección de Salud Comunitaria, categoría 14 – 48 horas semanales, con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a partir del 11 de agosto de 2020.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1799/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 153-03-19, mediante la cual se tramita la obra "Refacción y acondicionamiento de SUM y aulas en J.I. N° 916", a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 7 de Agosto de 2020 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Refacción y acondicionamiento de SUM y aulas en J.I. N° 916" – Concurso de Precios N° 153-03-19, ejecutada por la empresa contratista R&S Arquitectura.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1800/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La Ordenanza N°: 16940, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, la suspensión de la aplicación de los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos asociados, prevista en la Ordenanza n° 16.867, correspondientes al Régimen General, para los rubros cuyo desarrollo resulta imposibilitado en razón de las medidas tomadas por el Estado Municipal, en consonancia con lo establecido con el Estado Nacional y Provincial, en el marco de la pandemia del coronavirus (COVID-19), la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria, a partir de qué período de la tasa corresponde, cuáles serán los rubros alcanzados por esta suspensión y a prorrogar la medida mientras la emergencia económico-sanitaria lo amerite, dentro del año fiscal.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16940, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1801/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La Licitación Pública N° 37-01-17, mediante la cual se tramita la obra "Cambio de cubierta y reparaciones varias" en la E.P. N° 37, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 23 de Julio de 2020 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Cambio de cubierta y reparaciones varias" en la E.P. N° 37 – Licitación Pública N° 37-01-17, ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1802/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago a músicos de la ciudad de Tandil participantes en el programa denominado "Suenan Fuerte"; y

Considerando

Que el mencionado programa surge de la Resolución del Comité Artístico de Músicos Autogestionados para Promoción Cultural de la Ciudad de Tandil.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos setenta y nueve mil quinientos (\$ 79.500,00), en concepto de apoyo económico sin rendición de cuentas, a músicos participantes en el programa denominado "Suena Fuerte", de acuerdo al siguiente detalle y por el monto que para caso se indica:

| BENEFICIARIO | D.N.I. | MONTO |
|----------------------------|---------------|--------------|
| Carlos Gonzalo Ruiz | 33.788.905 | \$ 4,000.00 |
| Nicolás Santiago Garabello | 34.853.128 | \$ 5,000.00 |
| David José Antonio Parodi | 26.652.250 | \$ 3,000.00 |
| Ana Paula Esnaola | 41.099.354 | \$ 3,000.00 |
| Sergio Omar Llera | 13.320.543 | \$ 5,000.00 |
| Alejandro Gabriele | 27.693.745 | \$ 4,000.00 |
| Alexander Echandia | 36.387.955 | \$ 2,000.00 |
| Diego Pedraza | 31.940.140 | \$ 3,000.00 |
| Ezequiel Calvo | 26.303.426 | \$ 2,000.00 |
| María Leticia Alberti | 25.146.624 | \$ 5,000.00 |
| Ludmila Demarco | 33.189.066 | \$ 3,000.00 |
| Iñaki Soto | 35.418.595 | \$ 4,000.00 |
| Diego Martín Díaz | 24.882.297 | \$ 4,000.00 |
| Mariana Dátola | 24.988.066 | \$ 5,000.00 |
| Mariano Zanassi | 30.822.932 | \$ 4,000.00 |
| Sebastián Nieva | 33.610.074 | \$ 3,000.00 |
| Gabriela Hernández | 30.532.920 | \$ 5,000.00 |
| Juliana Arrospide | 35.172.582 | \$ 3,000.00 |
| Candela Ailén Almada | 40.942.226 | \$ 2,000.00 |

| | | |
|----------------------|------------|---------------------|
| Josefina Mackeprang | 35.399.925 | \$ 2,000.00 |
| Rocío Sosa | 42.688.461 | \$ 1,500.00 |
| Yisel Ventos | 27.082.760 | \$ 1,500.00 |
| Esteban Javier Román | 28.299.115 | \$ 1,500.00 |
| Juliana Mihojevic | 36.608.085 | \$ 4,000.00 |
| TOTAL | | \$ 79,500.00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1803/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

Que el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva Vigente determina las alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo.

Considerando

Que asimismo el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Que el artículo 94º de la Ley Provincial 14.393 (de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial) modificó el inciso 17) del artículo 226 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), sobre los recursos municipales. Dicho artículo 226 inciso 17º reza que "*Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas... Inscripción e inspección de seguridad, salubridad e higiene en establecimientos u oficinas, en los que se desarrolle actividades comerciales, industriales, servicios, científicas y toda otra actividad, cuando exista local, establecimiento y/u oficina habilitado o susceptible de ser habilitado, situado dentro del ejido del Municipio.*" Dicho artículo refrenda el poder tributario municipal, que tiene como contrapartida el poder de policía inherente al estado local, que es el ejercicio del derecho de inspección de las cuestiones relativas a la seguridad, salubridad e higiene donde se desarrollan actividades económicas.

Que, vista la información vertida en las presentes actuaciones a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, existe la necesidad de dividir el rubro de "Servicio de Correspondencia" según el grado de escala y molestia, y los rubros de "Servicio de Transporte Automotor Urbano regular de pasajeros" y "Servicio de Transporte Automotor de pasajeros para el turismo" entre aquellas actividades de logística desarrolladas en el establecimiento, de las oficinas destinadas a la administración de los mismos, sin desarrollo de logística en sí misma en el lugar.

Por todo ello, resulta conveniente modificar e incorporar al artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente el rubro atinente a la actividad mencionada.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a los rubros determinados en el artículo 12° inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente según se detalla en archivo embebido como ANEXO A.

Artículo 2°: Incorpórase a los rubros determinados en el artículo 12° inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente según se detalla en archivo embebido como ANEXO B.

Artículo 3°: Autorízase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas para que a través del área que corresponda, establezca el régimen de uso para el rubro mencionado en el artículo 1°, asimilable a la realidad económica del mismo y según lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 9865/05 y sus modificatorias, aprobado por Decreto Provincial N° 771/07.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, y dese al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus Unidades dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Viviendas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1804/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

Lo dispuesto por los artículos 49° y 73° Quater de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, respectivamente.

Considerando

La solicitud de exención del pago del derecho anual por la Libreta Sanitaria y el curso de manipulación de alimentos, presentada por la Sra. PATRICIA ALICIA MARTINEZ - DNI 26.489.220.

El aval prestado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública y del Director de Rentas y Finanzas.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímase la Sra. PATRICIA ALICIA MARTINEZ - DNI 26.489.220 del pago del Derecho correspondiente a la Libreta Sanitaria 2020 y el curso de manipulación de alimentos, en virtud a lo dispuesto por las Ordenanza Impositiva y Fiscal vigentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1805/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cinco millones sesenta y cinco mil (\$ 5.065.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1806/2020

Tandil, 12/08/2020

Visto

Que el día domingo 16 de Agosto de 2020 se celebra el Día Del Niño; y

Considerando

Que debido a la pandemia de Covid-19 están prohibidas las actividades que impliquen aglomeración de personas debido al riesgo que de propagación del virus. La solicitud de la proyección de una película destinada a los niños efectuada por los organizadores del Autocine "Sierras de Tandil" sito en Av. Don Bosco 1400, y que la misma se realizara con entrada libre y gratuita.

Que se recibirán juguetes en donación los cuales serán distribuidos por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio.

Que tiene un gran valor significativo para todos los niños que allí concurrirán.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la proyección de un film infantil en el Autocine "Sierras de Tandil" en el marco de los festejos por el Día del Niño, a realizarse el día 16 de Agosto del corriente año a las 19:30 hs, en el espacio ubicado en la Av. Don Bosco al 1400.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Ceremonial; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1807/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Almendra Tamara Farina – Legajo 11.184, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el informe realizado.

Considerando

Que la señora Almendra Tamara Farina fue designada por Decretos N° 3293/2019 y 518/2020 hasta el 30 de julio de 2020.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Almendra Tamara Farina – Legajo 11.184, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 31 de julio de 2020 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Almendra Tamara Farina se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1808/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubicase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos, categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1° de julio de 2020:

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno

Subactividad 01 - Conducción y Administración

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Frick Douglas Owen | 9501 | 6 | 7 | 110 |
| Fritz Pedro Eduardo | 9117 | 7 | 8 | 110 |

Programa 17 - Cultura**Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales**

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|----------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Boccazzi Eduardo Alejandro | 4807 | 8 | 10 | 110 |
| Díaz Alberto Eduardo | 7989 | 6 | 10 | 110 |
| Dure Claudio Mauricio | 7649 | 13 | 14 | 110 |
| Ibarra Horacio Gustavo | 8823 | 8 | 10 | 110 |
| Martínez Marisol Pilar | 12383 | 4 | 6 | 110 |

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano**Actividad 01 - Contralor e Inspección**

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Ballent José Luis | 8337 | 10 | 12 | 110 |
| Clair Gabriel Ernesto | 8399 | 10 | 12 | 110 |
| García Eliana | 9055 | 6 | 10 | 110 |
| Quiroga Vanesa Elizabeth | 8037 | 10 | 13 | 110 |

Programa 31 - Servicios en Delegación María**Ignacia****Actividad 02 - Servicios Urbanos**

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Araya José María | 12519 | 1 | 3 | 110 |

Programa 31 - Servicios en Delegación María

Ignacia

Actividad 04 - Administración y Coordinación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|----------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Blanco Renso Leandro Ubald | 9975 | 3 | 7 | 110 |
| Orsi María Susana | 8867 | 7 | 10 | 110 |

Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey

Actividad 04 - Administración y Coordinación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|----------------|
| Cejas Juan Carlos | 9922 | 3 | 7 | 110 |
| Gigena Roberto Martin | 12377 | 1 | 3 | 110 |
| Shemi Gastón Darío | 8804 | 8 | 10 | 110 |

Programa 35 - Educación

Actividad 01 - Inst. Educ. Municipales y

Extensión Educativa

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| González Marta Leonor | 8738 | 7 | 8 | 110 |

1.1.1.01.04.- Sec. de Economía y Administración

Programa 17 - Hacienda

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|

| | | | | |
|--------------------------|-------|---|----|-----|
| Barraza Pedro Daniel | 12449 | 4 | 8 | 110 |
| Díaz Cecilia Soledad | 9011 | 6 | 10 | 110 |
| Probicito Luciano German | 8501 | 6 | 10 | 110 |
| Zuasnabal Reinaldo Jesús | 9032 | 6 | 10 | 110 |

1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y O. Públicas

Actividad 01 – Admin. de Obras y Servicios

Públicos

Subactividad 01 - Conducción y Administración

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Hernández Nicolás | 9528 | 6 | 8 | 110 |
| Krüger Marina | 12388 | 4 | 6 | 110 |

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recoléc. de Residuos Sólidos Urbanos

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Betanzo Juan Marcelo | 8680 | 7 | 8 | 110 |
| Cortijo Daniel | 7668 | 10 | 11 | 110 |
| De Rosa Horacio Agustín | 9099 | 7 | 8 | 110 |
| Estévez Cristian German | 9091 | 7 | 8 | 110 |
| Fernández Facundo | 9079 | 7 | 8 | 110 |
| García Jorge Ariel | 9952 | 3 | 7 | 110 |
| Murrone Pablo Ezequiel | 9074 | 7 | 8 | 110 |

| | | | | |
|----------------------------|------|---|----|-----|
| Rastelli José Daniel | 8866 | 7 | 8 | 110 |
| Rebolledo Manuel Alejandro | 8477 | 8 | 10 | 110 |
| Viera Jorge Ramiro | 9940 | 3 | 7 | 110 |
| Zubeldía Dardo Guillermo | 8865 | 7 | 8 | 110 |

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 04 - Servicios Urbanos

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|---------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Macias Jesús José Eduardo | 9910 | 3 | 7 | 110 |
| Nikle Mauricio Marcelo | 8454 | 7 | 8 | 110 |
| Tolosa Walter Antonio | 7651 | 10 | 11 | 110 |
| Uzabiaga Sergio Daniel | 7669 | 10 | 11 | 110 |

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|--------------------------|
| Romero Carlos Eduardo | 12458 | 1 | 3 110 |

Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Barroca Roberto Javier | 8834 | 7 | 8 | 110 |
| Echeverría Mario Ricardo | 8606 | 8 | 9 | 110 |
| Huenchual José Luis | 12503 | 1 | 3 | 110 |
| Kaunes Julio Omar | 8607 | 8 | 10 | 110 |

| | | | | |
|----------------------------|-------|---|----|-----|
| Llanos Carlos Lautaro | 12507 | 1 | 3 | 110 |
| Nolasco José Alberto | 9459 | 1 | 3 | 110 |
| Oyarzun Marcio Orlando | 12510 | 1 | 3 | 110 |
| Palavecino Enzo | 12504 | 1 | 3 | 110 |
| Suhubiette Carlos Fernando | 7915 | 9 | 10 | 110 |
| Usabiaga Néstor Gabriel | 8830 | 7 | 8 | 110 |
| Viera Oscar Andrés | 12508 | 1 | 3 | 110 |

Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana

Actividad 02 - Administración y Coordinación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Ríos Walter Omar | 8839 | 8 | 10 | 110 |

Programa 25 - Servicios de Cementerios

Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Argüello Ramiro Héctor | 9897 | 3 | 7 | 110 |
| Leiva Hugo Andrés | 9896 | 3 | 7 | 110 |

Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|----------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Cárdenas Salomón Osvaldo | 12515 | 1 | 3 | 110 |
| Duarte Pedro Norberto | 9937 | 3 | 7 | 110 |
| Gamberoni Geronimo Alberto | 9941 | 3 | 7 | 110 |
| Guzmán Julio Cesar | 12516 | 1 | 3 | 110 |

| | | | | |
|----------------------------|-------|---|---|-----|
| Iturria Marcos Cesar | 9902 | 3 | 7 | 110 |
| Mayandes Antonio Daniel | 12575 | 1 | 3 | 110 |
| Rueda Matías Carlos Adrián | 12596 | 1 | 3 | 110 |
| Silva José Luis | 12512 | 1 | 3 | 110 |

Programa 29 - Medio Ambiente

Actividad 01 - Administración y Coordinación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Paz Agustín José | 7812 | 9 | 13 | 110 |

1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas

Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Correa Grisel Agustina | 9056 | 6 | 10 | 110 |

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas

Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
|--------------------------|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Palahi Jorge Mauricio | 9087 | 6 | 10 | 110 |

1.1.1.01.12- Secretaria de Protección Ciudadana

Programa 34 - Protección Ciudadana

Actividad 02 - Centro de Monitoreo

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Cotine María Celia | 9972 | 6 | 8 | 131 |
| Dicosimo Mirta Graciela | 9953 | 6 | 8 | 131 |
| Leiva María Soledad | 9968 | 6 | 8 | 131 |

Programa 38 - Control Vehicular Urbano

Actividad 02 - Contralor y Verificación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Arias Carlos Alberto | 8894 | 8 | 10 | 131 |
| Barragán Abigail | 9973 | 6 | 8 | 131 |
| Brañeiro Natacha Muriel | 9929 | 6 | 8 | 131 |
| Christensen Arocena Eric | 9930 | 6 | 8 | 131 |
| Garay Melanie Denise | 9903 | 6 | 8 | 131 |
| Liron Yanina Mariel | 9928 | 6 | 8 | 131 |
| Lobos Lisandro Luciano | 9909 | 6 | 8 | 131 |
| Zijlstra Fabricio | 8898 | 6 | 10 | 131 |

1.1.1.01.13 - Secretaría de Des. Humano y Hábitat

Actividad 01 - Administración y Coordinación

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|---------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Corbeto Nancy Beatriz | 8846 | 7 | 8 | 110 |
| Damián Karina | 8943 | 6 | 10 | 110 |
| Elissondo Nayla | 12036 | 8 | 11 | 110 |
| Malfatti Susana Elizabeth | 8654 | 11 | 13 | 110 |

| | | | | |
|-------------------------------|-------|---|----|-----|
| Marmissolle Carla | 9587 | 6 | 8 | 110 |
| Martínez Binelli Hugo Marcelo | 8818 | 8 | 10 | 110 |
| Molina Edith Esmerita | 9040 | 6 | 10 | 110 |
| Sagardia Mariana Cecilia | 8847 | 7 | 8 | 110 |
| Torres Héctor Daniel | 12597 | 1 | 3 | 110 |
| Verdugo Cecilia Aurora | 9094 | 6 | 10 | 110 |

Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat

Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Albert Adriana Marcela | 12162 | 1 | 3 | 110 |
| Palacio Tomas | 12024 | 6 | 8 | 110 |

Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat

Actividad 07 - Discapacidad y Adultos Mayores

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Russiani Yanel Lucia | 9041 | 6 | 10 | 110 |
| Russo Malena Cecilia | 9043 | 6 | 10 | 110 |

1.1.1.01.14 - Sec. de Des. Productivo y Relac.

Internacionales

Programa 16 - Desarrollo turístico

Actividad 02 - Promoción turística

| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. Fin. | F. |
|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------|
| Pagnacco Anahí Cecilia | 12397 | 4 | 6 | 110 |

Artículo 2°: Reubíquese a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos que se detallan a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, a partir del 1° de julio de 2020:

| Legajo | Nombre Y Apellido | Agrupamiento anterior | Agrupamiento que pasa |
|--------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 12550 | Chain Nicolas Sebastian | Tecnico | Profesional |
| 8477 | Rebolledo Manuel Alejandro | Obrero | Administrativo |
| 12574 | Ramallo Rocio | Administrativo | Profesional |

Artículo 3°: Reubíquese a los agentes en las categorías que a continuación se detallan, en carácter de interinos y mientras ejerzan las funciones para las cuales se otorga la presente, a partir del 1° de julio de 2020:

| Legajo | Nombre y Apellido | Cat. actual | Cat. nueva |
|--------|----------------------------|-------------|------------|
| 8737 | Istillarte Carlos Dionisio | 8 | 12 |
| 5891 | Loyola Ignacio | 9 | 11 |
| 9754 | Fernández Diego Leonel | 7 | 11 |
| 8136 | Della Nina Jorge Anibal | 9 | 12 |

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.1.1.3. "Personal Profesional", 1.1.1.4. – "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. – "Personal de Servicio", y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)
 Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La reubicación laboral del trabajador David José Antonio Parodi –legajo 8119-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládase al trabajador *David José Antonio Parodi –legajo 8119-*, en comisión de servicios desde la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos a la Subsecretaría de Cultura y Educación, con retroactividad al 03 de Agosto de 2020, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que la Municipalidad ha adquirido una retroexcavadora mediante la opción compra Leasing a Provincia Leasing, y

Considerando

Que el Notario Marcos María Badillo procedió a la certificación y legalización de documentación necesaria para transferir el vehículo al Municipio.

Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes al Notario.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos seis mil ochenta (\$6.080,00), en concepto de honorarios profesionales por la certificación y legalización de documentación necesaria para transferir al Municipio la retroexcavadora, dominio DCX62.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1811/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

El Contrato de Permuta "Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante", obrante a fs. 46 de la Nota SADOM N° 13789/2014, celebrado entre la Municipalidad y los Sres. Néstor Horacio Sauqué y Beatriz Nora Castellari, por dos fracciones de terrenos afectados por Ordenanza N° 15097/16 al ensanche de Avda. López de Osornio entre Richieri y Azcuénaga; y

Considerando

Que el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 16689/19 procedió a su convalidación.

Que la cláusula Tercera dice que los gastos que demande su cumplimiento, como ser planos de mensura, unificaciones, subdivisiones, etcétera, serán a cargo del Municipio.

Que la Dirección de Patrimonio a fs. 59 solicitó la afectación de la Sra. Agrimensora Municipal para realizar la aprobación y registración del plano de Geodesia o en caso de exceder su capacidad operativa gestionar la contratación de un profesional a través del Centro de Agrimensores Tandil.

Que a fs. 61 la citada Profesional requirió al Centro de Agrimensores Tandil el presupuesto para tal fin.

Que el Centro de Agrimensores Tandil presupuestó y designó al profesional actuante para realizar el Primer Plano de Mensura, Unificación, Cesión de Calle, División y Anexión de la Circ. I, Secc.B, Manz. 70e, parcelas 16, 17, 18 y 19, detallando en el mismo la forma de pago y la secuencia de las tareas.

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agrimensor Juan Pedro Segade – CUIT 20-29019762-8, por la suma de Pesos Sesenta y un mil trescientos (\$ 61.300,00), pagaderos de acuerdo a lo detallado en el presupuesto de fs. 62, en concepto de honorarios profesionales por realizar el Primer Plano de Mensura, Unificación, Cesión de Calle, División y Anexión de la Circ. I, Secc.B, Manz. 70e, parcelas 16, 17, 18 y 19.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fs. 66 de la nota SADOM N° 2014-3789-00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y gírese al Area Catastro para recepcionar, verificar e informar la entrega de la documentación para gestionar su pago.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1812/2020

Visto

Que la Dirección de Patrimonio ha solicitado la intervención de un agrimensor para determinar fehacientemente si existe invasión de construcciones en un predio municipal; y,

Considerando

Que, a pedido de la Agrimensora Municipal, el Centro de Agrimensores ha presupuestado y designado al Agrimensor Juan Pedro Segade – CUIT 20-29019762-8 para realizar el amojonamiento de la parcela 4 de la Circ. I, Secc. F, Chacra 209, lindera a Sierra del Tigre.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agrimensor Juan Pedro Segade – CUIT 20-29019762-8, por la suma de Pesos veintiocho mil seiscientos (\$ 28.600,00) en concepto de honorarios profesionales, por tareas de amojonamiento de la parcela 4, de la Circ. I, Secc. F, Chacra 209.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fs. 18 del expediente SADOM N° 2017-18349-01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, pase al Area Catastro para verificar e informar la ejecución de la tarea. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1813/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciado Víctor Darío Quiñones – Legajo 10.876.

Considerando

Que se ha expedido al respecto el Director de Salud Mental Comunitaria.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese la reducción del régimen horario del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Víctor Darío Quiñones – Legajo 10.876, de 36 a 24 horas semanales, a partir del 1º de agosto de 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1814/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciada María Victoria Leguizamón – Legajo 8.485, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria en razón de la reducción del régimen horario del Licenciado Víctor Darío Quiñones – Legajo 10.876.

Considerando

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase el régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, María Victoria Leguizamón – Legajo 8.485, de 24 a 36 horas semanales, a partir del 17 de agosto de 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1815/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

Que la agente Natalia Iris Ferraggine – Legajo 7.829 ha solicitado el levantamiento de la licencia sin goce de haberes dispuesta por Decreto N° 963/2020, y el pase en comisión a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos del Municipio.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 10 de agosto de 2020, la licencia sin goce de haberes concedida a la agente Natalia Iris Ferraggine – Legajo 7.829 por Decreto N° 963/2020.

Artículo 2°: Apruébase el pase en comisión de la agente Natalia Iris Ferraggine – Legajo 7.829, a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos del Municipio, desde el 10 de agosto hasta el 9 de noviembre de 2020, ambos días inclusive, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1816/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Florencia Soledad Palmieri – Legajo 11.038, como personal administrativo, efectuada por la Tesorera y la Jefa de la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Florencia Soledad Palmieri fue designada por Decreto N° 332/2020 por seis meses hasta el 2 de agosto de 2020.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Florencia Soledad Palmieri – Legajo 11.038, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Tesorería y en la UMAAD, categoría 4 – 40 horas semanales, con la bonificación por fallos de caja del quince por ciento (15%) del básico, a partir del 3 de agosto de 2020 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.2.4 – Fallo de Caja, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería, UMAAD y Contaduría del Ente, y archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1817/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1818/2020

Tandil, 13/08/2020

Visto

Que por Decto 2020-94-E-MUNITAN -INT se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02-01-2020 "Concesión para provisión, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano con explotación de Publicidad y Propaganda".

Que por Decto 2020-692-E-MUNITAN -INT se declaró Desierta la Licitación referida, autorizándose en el Artículo 2° del mismo acto admistrativo el 2° llamado a Licitación Pública N° 02-01-2020 "Concesión para provisión, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano con explotación de Publicidad y Propaganda", dejándose sin efecto por DECTO 2020 -94-E-MUNITAN -INT.

Considerando

Que a fojas 127 del EXPTE SADOM 2018/18001/00 se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 02-01-2020 - (3° Llamado) "Concesión para provisión, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano con explotación de Publicidad y Propaganda". Canon: 500 boletos, 750 boletos y 1000 boletos planos mensuales por garita, para el primer, segundo y tercer año de la concesión respectivamente.

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de septiembre a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 10 de septiembre de 2020 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1819/2020

Tandil, 14/08/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 170-03-19 "Servicio de Vigilancia en Guardia Unificada en Buxton – primer cuatrimestre 2020".

Que por DECTO-2020-1352-E-MUNITAN-INT se dispuso la prórroga del Concurso de Precios por el mes de mayo; y,

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha informado a fs. 278 que no se contempló en el decreto GDE N° 1438 de adjudicación del Concurso de Precios n° 40-03-20 los días que van del 1° al 23 de junio ppdo.

Que corresponde realizar la extensión del servicio por 524 horas a fin de abonar a la Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda. el servicio efectuado.

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y el Sr. Subsecretario de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Extiéndase la contratación del Servicio de Vigilancia en Guardia Unificada en Buxton, primer cuatrimestre 2020" – Concurso de Precios N° 170-03-19 del 1º al 23 de junio, ambos inclusive y del corriente año, estimándose en 524 horas adicionales por la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil ochocientos doce (\$ 137.812,00), a favor del adjudicatario Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs. 279 del Expediente Sodom N° 17196/00/2019.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1820/2020

Tandil, 14/08/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 56-03-20 "Adquisición de piedra partida para Planta Hormigón".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que el 4 de agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 29, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Verellén Construcciones S.R.L por Pesos novecientos treinta y cinco mil (\$935.000,00) resulta inferior al presupuesto oficial, por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 56-03-20 "Adquisición de piedra partida para Planta Hormigón", a favor de la firma Verellén Construcciones S.R.L por Pesos novecientos treinta y cinco mil (\$935.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe del Sr. Director de Presupuesto, adunado a fs. 74 en Expediente SADOM N° 4501/2020.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1821/2020

Tandil, 14/08/2020

Visto

La Licitación Privada N° 19-02-20 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 14.

Que el 6 de agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 29 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma COUTURE DE TROISMONT S.R.L. por Pesos tres millones quinientos diez mil (\$ 3.510.000) se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase Licitación Privada N° 19-02-20 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio", a favor de la COUTURE DE TROISMONT S.R.L. por Pesos tres millones quinientos diez mil (\$ 3.510.000).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de Presupuesto de fs. 89, adunado al Expediente SADOM N° 4442/00/2020.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1822/2020

Tandil, 14/08/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 51-03-20 "Adquisición de Estabilizado".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que el 4 de agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 32, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A. por Pesos un millón seis mil doscientos treinta y seis (\$ 1.006.236,00) resulta inferior al presupuesto oficial, por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 51-03-20 "Adquisición de Estabilizado", a favor de la firma Cerro Federación S.A., en la suma total de Pesos un millón seis mil doscientos treinta y seis (\$ 1.006.236,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe del Sr. Director de Presupuesto, adunado a fs. 79 en Expediente SADOM N° 4169/2020.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1823/2020

Tandil, 14/08/2020

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467; y

Considerando

Que, ante la necesidad manifiesta de las empresas de transporte público de pasajeros de contar con fondos para atender al pago de salarios de su personal en forma urgente, se ha solicitado instrumentar el pago de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) en concepto de adelanto del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros, a dichas empresas.

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), en concepto de adelanto de la quinta cuota del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros en el marco del del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467, en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros:

| CUIT | EMPRESA | IMPORTE |
|---------------|------------------------------------|------------------------|
| 30-54657122-6 | Transporte Villa Aguirre S.A. | \$ 318.664,32 |
| 30-54657139-0 | Transporte 9 de Julio S.A. | \$ 333.207,61 |
| 30-54657146-3 | Transporte General Rodríguez S.A. | \$ 364.615,11 |
| 30-55484817-2 | Transporte General Belgrano S.R.L. | \$ 359.013,70 |
| 30-57125774-9 | Transporte Ciudad de Tandil S.R.L | \$ 315.017,49 |
| 33-70982688-9 | Transporte La Nueva Movediza S.A. | \$ 309.481,77 |
| TOTAL | | \$ 2.000.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1824/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

La reactivación progresiva que se está realizando de determinadas actividades con los recaudos sanitarios necesarios para proteger la salud pública.

Considerando

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) se propaga de persona a persona.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se han adoptado medidas en distintos sectores de la sociedad.

Que deviene adecuado continuar estableciendo decisiones que colaboren con la finalidad de las medidas dispuestas en los distintos niveles del Estado.

Que surge necesario también realizar una apertura gradual y controlada de las actividades que apunten al bienestar general de la población, como así también a la sustentabilidad de sectores económicos de la sociedad.

Que el contexto de pandemia global exige que las medidas vayan acompañadas de una gradualidad necesaria con miras en la protección de la salud pública.

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil por 180 días a partir de su promulgación.

Que el art. 14 de la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo :

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispóngase a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para todas las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5.30 a 14.00 y de 16.00 a 22.00 hs. La frecuencia en estos días será cada 20 minutos.
- b. Sábados, de 5.30 a 14.00 y de 16.00 a 22.00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.
- c. Domingos y feriados sin servicio.

ARTICULO 2°: Las unidades vehiculares tendrán un máximo de ocupación según su capacidad de asientos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios. **ARTICULO 4:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente Archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1825/2020

Visto

El Decreto DECTO-2020-1482-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se otorgaba un subsidio a favor del Consejo Escolar Tandil para la adquisición de una cocina industrial para la Escuela Secundaria N° 20; y

Considerando

Que ante la necesidad de contar con dicho artefacto para poder finalizar la obra "Ampliación, rehabilitación y reforma en al E.S. N° 20" - Licitación Pública N° 14-01-19, se decidió abonar un adicional a la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., adjudicataria de la obra mencionada.

Que ante la decisión tomada, el Consejo Escolar Tandil procedió a reintegrar la suma de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con cinco centavos (\$ 59.878,05), en concepto de devolución, mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad de Tandil.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde la derogación del Decreto DECTO-2020-1482-E-MUNITANINT, por haber desaparecido los motivos que le dieron origen.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese el Decreto DECTO-2020-1482-E-MUNITAN-INT de fecha 1° de Julio de 2020.

Artículo 2°: Procédase a imputar a la cuenta de recursos afectados correspondiente al Fondo de Financiamiento Educativo, la suma de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con cinco centavos (\$ 59.878,05) reintegrada por el Consejo Escolar Tandil mediante transferencia a la Municipalidad de Tandil.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1826/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

La aplicación del subprograma durante el mes de ABRIL del 2020.

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven: ABRIL-2020: \$ 75.240

1. Morando, Edgardo Gaspar – CUIT: 20-05329610-7– Reintegro \$ 4.800.-
2. Eliceguy, Sergio – CUIT: 20-27605768-6 – Reintegro \$ 3.600.-
3. Salas, Néstor Martin – CUIT: 20-36530960-5—Reintegro \$ 3.840.-
4. SDC SRL – CUIT: 30-71021955-5 – Reintegro \$ 55.200.-
5. Molina, Nestor – CUIT: 23-18343806-9- Reintegro \$ 2.400.-
6. Región Global S.A. – CUIT: 33-71223280-9 – Reintegro \$ 4.800.-

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1827/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

La aplicación del subprograma durante el mes de MAYO del 2020.

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven: MAYO-2020: \$ 79.040,00

1. Morando, Edgardo – CUIT: 20-05329610-7 – Reintegro \$ 1.800.-
2. Aramburu, Gonzalo – CUIT: 20-29754770-5 – Reintegro \$ 2.600.-
3. Blazina, Jorge Marcelo - CUIT: 20-11329604-7 – Reintegro \$ 10.800.-
4. Salas, Néstor Martin. – CUIT: 20-36530960-5 – Reintegro \$ 3.840.-
5. SDC SRL – CUIT: 30-71021955-5 – Reintegro \$ 55.200.-
6. REGION GLOBAL S.A – CUIT: 33-71223280-9 – Reintegro \$ 4.800.-

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

El concurso de precios 55-03-20 en el cual se solicita "adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V"

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 16 a 28.

Que el 30 de julio de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 28, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V. al proveedor Sucesión de Ciccimarra José Ricardo por la suma de seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos (\$693.150,00)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

El reclamo administrativo presentado mediante Expte. N° EX2020-00021585--MUNITAN-DRH#SG, por Mónica Elisabet RODRÍGUEZ, Leg. N° 4488, por el cual solicita se liquide y pague, conforme las pautas que ella entiende aplicables, el monto del "Premio treinta años de servicio", que fuera dispuesto por el Decreto N° 469/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, y

Considerando

Que la Sra. Mónica Elisabet RODRÍGUEZ titula su presentación como "Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio", siendo la finalidad de sus recursos administrativos obtener el dictado de un nuevo acto que rectifique la base de cálculo adoptada mediante Decreto n° 469/2020, y consecuentemente se le abone la mayor diferencia resultante.

Que el Decreto atacado fue dictado en fecha 21/02/2020 y puesto en conocimiento a la recurrente en fecha 28/02/2020. Que la acción intentada fue interpuesta por la Sra. Rodríguez ante la Municipalidad de Tandil en fecha 19/05/2020.

Que la recurrente manifiesta en su presentación su disconformidad con lo actuado, concluyendo que el criterio utilizado para liquidar el concepto en crisis no se compadece con la interpretación que ella entiende resulta aplicable en función de la normativa que cita.

Que para así entender, considera que los principios que dimanan del art. 1 de la ley N° 14.656 se han visto vulnerados por el acto que impugna.

Que la Sra. Rodríguez no dedujo las medidas recursivas en los plazos establecidos al efecto, ni han sido interpuestos contra la autoridad competente.

Que el recurso presentado extemporáneamente contra dicho Acto Administrativo no impide que las impugnaciones planteadas sean tratadas mediante el mecanismo de la denuncia de ilegitimidad.

Que se ha tenido a la vista el legajo personal N° 4488 perteneciente a la recurrente.

Que la Sra. Rodríguez ha ejercido en forma independiente y concomitante (a partir de 2003) dos cargos para la Municipalidad de Tandil.

Que ambos cargos han sido abordados por el régimen que le es propio a cada uno durante toda la relación laboral, computando jerarquías diferenciadas, así como regímenes horarios, descuentos, bonificaciones y, en lo que aquí interesa, antigüedades devengadas en forma separada; lo que ha sido consentido por la Sra. Rodríguez durante toda su relación laboral.

Que estamos en presencia de un reconocimiento que gratifica el prolongado desempeño del agente en la Administración, constituyendo un premio a la trayectoria, conforme esta Administración lo ha resuelto en numerosos antecedentes (VILLABONA, Norma Clelia-Decreto N° 2345/17, MOYANO, Julieta Inés-Decreto N° 1443/19, ALBA, Mario Roberto-Decreto N° 283/14, entre otros)

Que la categoría en la que la Sra. Rodríguez revestía los años de servicios prestados como condición de procedencia, era el correspondiente a las horas cátedra, el cual ejercía desde el año 1979 y no así el de Directora, ejercido desde el 2003.

Que la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo con fundamentos jurídicos de hecho, legales y doctrinarios, que por economía procedimental se comparten y hacen propios.

Que valoradas las actuaciones en su totalidad, se concluye que el Decreto Municipal N° 469/2020 ha sido dictado en el marco de las competencias del Intendente Municipal y conforme a criterios jurídicos y legales ajustados a la normativa aplicable y a las situaciones de hecho que le dieron origen.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímense los recursos administrativos presentados mediante expediente municipal EX2020-00021585--MUNITAN-DRH#SG por la Sra. Mónica Elisabet RODRÍGUEZ, Leg. N° 4488.

Artículo 2°: Otorguesé a la presentación formulada por la Sra. Mónica Elisabet RODRÍGUEZ el tratamiento de denuncia de ilegitimidad.

Artículo 3°: Rechácese la denuncia de ilegitimidad formulada por la Sra. Mónica Elisabet RODRÍGUEZ.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese al interesado. Tomen nota la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1830/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubicase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos, categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1° de julio de 2020:

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno | | | | |
| Actividad 01 - Administración de Gobierno | | | | |
| Subactividad 01 - Conducción y Administración | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Frick Douglas Owen | 9501 | 6 | 7 | 110 |
| Fritz Pedro Eduardo | 9117 | 7 | 8 | 110 |
| | | | | |
| Programa 17 - Cultura | | | | |
| Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Boccazzi Eduardo Alejandro | 4807 | 8 | 10 | 110 |
| Díaz Alberto Eduardo | 7989 | 6 | 10 | 110 |
| Dure Claudio Mauricio | 7649 | 13 | 14 | 110 |
| Ibarra Horacio Gustavo | 8823 | 8 | 10 | 110 |
| Martínez Marisol Pilar | 12383 | 4 | 6 | 110 |
| | | | | |
| Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano | | | | |
| Actividad 01 - Contralor e Inspección | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Ballent José Luis | 8337 | 10 | 12 | 110 |
| Clair Gabriel Ernesto | 8399 | 10 | 12 | 110 |
| García Eliana | 9055 | 6 | 10 | 110 |
| Quiroga Vanesa Elizabeth | 8037 | 10 | 13 | 110 |

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | | |
| Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia | | | | |
| Actividad 02 - Servicios Urbanos | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Araya José María | 12519 | 1 | 3 | 110 |
| | | | | |
| Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia | | | | |
| Actividad 04 - Administración y Coordinación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Blanco Renso Leandro Ubald | 9975 | 3 | 7 | 110 |
| Orsi María Susana | 8867 | 7 | 10 | 110 |
| | | | | |
| Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey | | | | |
| Actividad 04 - Administración y Coordinación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Cejas Juan Carlos | 9922 | 3 | 7 | 110 |
| Gigena Roberto Martin | 12377 | 1 | 3 | 110 |
| Shemi Gastón Darío | 8804 | 8 | 10 | 110 |
| | | | | |
| Programa 35 - Educación | | | | |
| Actividad 01 - Inst. Educ. Municipales y Extensión Educativa | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |

| | | | | |
|--|---------------|-------------|------------------|----------------|
| González Marta Leonor | 8738 | 7 | 8 | 110 |
| | | | | |
| 1.1.1.01.04.- Sec. de Economía y Administración | | | | |
| Programa 17 - Hacienda | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Barraza Pedro Daniel | 12449 | 4 | 8 | 110 |
| Díaz Cecilia Soledad | 9011 | 6 | 10 | 110 |
| Probicito Luciano German | 8501 | 6 | 10 | 110 |
| Zuasnabal Reinaldo Jesús | 9032 | 6 | 10 | 110 |
| | | | | |
| 1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y O. Públicas | | | | |
| Actividad 01 – Admin. de Obras y Servicios Públicos | | | | |
| Subactividad 01 - Conducción y Administración | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Hernández Nicolás | 9528 | 6 | 8 | 110 |
| Krüger Marina | 12388 | 4 | 6 | 110 |
| | | | | |
| Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos | | | | |
| Actividad 01 – Recoléc. de Residuos Sólidos Urbanos | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Betanzo Juan Marcelo | 8680 | 7 | 8 | 110 |
| Cortijo Daniel | 7668 | 10 | 11 | 110 |

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| De Rosa Horacio Agustín | 9099 | 7 | 8 | 110 |
| Estévez Cristian German | 9091 | 7 | 8 | 110 |
| Fernández Facundo | 9079 | 7 | 8 | 110 |
| García Jorge Ariel | 9952 | 3 | 7 | 110 |
| Murrone Pablo Ezequiel | 9074 | 7 | 8 | 110 |
| Rastelli José Daniel | 8866 | 7 | 8 | 110 |
| Rebolledo Manuel Alejandro | 8477 | 8 | 10 | 110 |
| Viera Jorge Ramiro | 9940 | 3 | 7 | 110 |
| Zubeldia Dardo Guillermo | 8865 | 7 | 8 | 110 |
| | | | | |
| Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos | | | | |
| Actividad 04 - Servicios Urbanos | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Macias Jesús José Eduardo | 9910 | 3 | 7 | 110 |
| Nikle Mauricio Marcelo | 8454 | 7 | 8 | 110 |
| Tolosa Walter Antonio | 7651 | 10 | 11 | 110 |
| Uzabiaga Sergio Daniel | 7669 | 10 | 11 | 110 |
| | | | | |
| Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos | | | | |
| Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Romero Carlos Eduardo | 12458 | 1 | 3 | 110 |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana | | | | |
| Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Barroca Roberto Javier | 8834 | 7 | 8 | 110 |
| Echeverría Mario Ricardo | 8606 | 8 | 9 | 110 |
| Huenchual José Luis | 12503 | 1 | 3 | 110 |
| Kaunes Julio Omar | 8607 | 8 | 10 | 110 |
| Llanos Carlos Lautaro | 12507 | 1 | 3 | 110 |
| Nolasco José Alberto | 9459 | 1 | 3 | 110 |
| Oyarzun Marcio Orlando | 12510 | 1 | 3 | 110 |
| Palavecino Enzo | 12504 | 1 | 3 | 110 |
| Suhubiette Carlos Fernando | 7915 | 9 | 10 | 110 |
| Usabiaga Néstor Gabriel | 8830 | 7 | 8 | 110 |
| Viera Oscar Andrés | 12508 | 1 | 3 | 110 |
| Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana | | | | |
| Actividad 02 - Administración y Coordinación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Ríos Walter Omar | 8839 | 8 | 10 | 110 |
| Programa 25 - Servicios de Cementerios | | | | |
| Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |

| | | | | |
|--|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Argüello Ramiro Héctor | 9897 | 3 | 7 | 110 |
| Leiva Hugo Andrés | 9896 | 3 | 7 | 110 |
| | | | | |
| Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos | | | | |
| Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Cárdenas Salomón Osvaldo | 12515 | 1 | 3 | 110 |
| Duarte Pedro Norberto | 9937 | 3 | 7 | 110 |
| Gamberoni Geronimo Alberto | 9941 | 3 | 7 | 110 |
| Guzmán Julio Cesar | 12516 | 1 | 3 | 110 |
| Iturria Marcos Cesar | 9902 | 3 | 7 | 110 |
| Mayandes Antonio Daniel | 12575 | 1 | 3 | 110 |
| Rueda Matías Carlos Adrián | 12596 | 1 | 3 | 110 |
| Silva José Luis | 12512 | 1 | 3 | 110 |
| | | | | |
| Programa 29 - Medio Ambiente | | | | |
| Actividad 01 - Administración y Coordinación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Paz Agustín José | 7812 | 9 | 13 | 110 |
| | | | | |
| 1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica | | | | |

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Programa 19 - Administración Justicia de Faltas | | | | |
| Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1 | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Correa Grisel Agustina | 9056 | 6 | 10 | 110 |
| | | | | |
| Programa 19 - Administración Justicia de Faltas | | | | |
| Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2 | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Palahi Jorge Mauricio | 9087 | 6 | 10 | 110 |
| | | | | |
| 1.1.1.01.12- Secretaria de Protección Ciudadana | | | | |
| Programa 34 - Protección Ciudadana | | | | |
| Actividad 02 - Centro de Monitoreo | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Cotine María Celia | 9972 | 6 | 8 | 131 |
| Dicosimo Mirta Graciela | 9953 | 6 | 8 | 131 |
| Leiva María Soledad | 9968 | 6 | 8 | 131 |
| | | | | |
| Programa 38 - Control Vehicular Urbano | | | | |
| Actividad 02 - Contralor y Verificación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |

| | | | | |
|--|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Arias Carlos Alberto | 8894 | 8 | 10 | 131 |
| Barragán Abigail | 9973 | 6 | 8 | 131 |
| Brañeiro Natacha Muriel | 9929 | 6 | 8 | 131 |
| Christensen Arocena Eric | 9930 | 6 | 8 | 131 |
| Garay Melanie Denise | 9903 | 6 | 8 | 131 |
| Liron Yanina Mariel | 9928 | 6 | 8 | 131 |
| Lobos Lisandro Luciano | 9909 | 6 | 8 | 131 |
| Zijlstra Fabricio | 8898 | 6 | 10 | 131 |
| | | | | |
| 1.1.1.01.13 - Secretaría de Des. Humano y Hábitat | | | | |
| Actividad 01 - Administración y Coordinación | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Corbeto Nancy Beatriz | 8846 | 7 | 8 | 110 |
| Damián Karina | 8943 | 6 | 10 | 110 |
| Elissondo Nayla | 12036 | 8 | 11 | 110 |
| Malfatti Susana Elizabeth | 8654 | 11 | 13 | 110 |
| Marmissolle Carla | 9587 | 6 | 8 | 110 |
| Martínez Binelli Hugo Marcelo | 8818 | 8 | 10 | 110 |
| Molina Edith Esmerita | 9040 | 6 | 10 | 110 |
| Sagardia Mariana Cecilia | 8847 | 7 | 8 | 110 |
| Torres Héctor Daniel | 12597 | 1 | 3 | 110 |
| Verdugo Cecilia Aurora | 9094 | 6 | 10 | 110 |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---------------|-------------|------------------|----------------|
| Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat | | | | |
| Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Albert Adriana Marcela | 12162 | 1 | 3 | 110 |
| Palacio Tomas | 12024 | 6 | 8 | 110 |
| Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat | | | | |
| Actividad 07 - Discapacidad y Adultos Mayores | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Russiani Yanel Lucia | 9041 | 6 | 10 | 110 |
| Russo Malena Cecilia | 9043 | 6 | 10 | 110 |
| 1.1.1.01.14 - Sec. de Des. Productivo y Relac. Internacionales | | | | |
| Programa 16 - Desarrollo turístico | | | | |
| Actividad 02 - Promoción turística | | | | |
| Apellido y Nombre | Legajo | Cat. | Nva. Cat. | F. Fin. |
| Pagnacco Anahí Cecilia | 12397 | 4 | 6 | 110 |
| Prat Milena | 12398 | 4 | 6 | 110 |

Artículo 2°: Reubíquese a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos que se detallan a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, a partir del 1° de julio de 2020:

| | | | |
|--------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Legajo | Nombre Y Apellido | Agrupamiento anterior | Agrupamiento que pasa |
|--------|-------------------|-----------------------|-----------------------|

| | | | |
|-------|----------------------------|----------------|----------------|
| 12550 | Chain Nicolás Sebastián | Técnico | Profesional |
| 8477 | Rebolledo Manuel Alejandro | Obrero | Administrativo |
| 12574 | Ramallo Rocio | Administrativo | Profesional |

Artículo 3°: Reubíquese a los agentes en las categorías que a continuación se detallan, en carácter de interinos y mientras ejerzan las funciones para las cuales se otorga la presente, a partir del 1° de julio de 2020:

| Legajo | Nombre y Apellido | Cat. actual | Cat. nueva |
|--------|----------------------------|-------------|------------|
| 8737 | Istillarte Carlos Dionisio | 8 | 12 |
| 5891 | Loyola Ignacio | 9 | 11 |
| 9754 | Fernández Diego Leonel | 7 | 11 |
| 8136 | Della Nina Jorge Anibal | 9 | 12 |

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3. "Personal Profesional", 1.1.1.4. – "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. – "Personal de Servicio", y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1831/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto del pase en comisión al Sindicato del agente Franco Emanuel Suárez – Legajo 10.988.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión del agente Franco Emanuel Suárez – Legajo 10.988, Personal de Servicio en el área de Cocina, categoría 3 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 15 de julio de 2020.

Artículo 2°: Dese de baja al agente Franco Emanuel Suárez el adicional por tareas críticas (Concepto 39), a partir del 15 de julio de 2020.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1832/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

La solicitud de designación de la Doctora María Belén Ledo – DNI 30.880.134 como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Neonatología del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Doctora María Belén Ledo – DNI 30.880.134, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Neonatología del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1833/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El contrato de locación suscripto con DON JOSE ANTONIO S.C.A, representado por la Sra. LEONOR ALICE CABRAL DE FILIPPINI – D.N.I 2.041.089, sobre el inmueble sito en Rodríguez N° 445 de esta ciudad, con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio del corriente año venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2020.

Considerando

El artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Procédase a la locación de un inmueble ubicado en Rodríguez N° 445, propiedad de DON JOSE ANTONIO S.C.A, representado por la Sra. LEONOR ALICE CABRAL DE FILIPPINI, por el período comprendido entre el 1° de Julio del corriente año venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2020, en la suma total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 156.000,00), con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo.

Artículo 2° - Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos en forma adelantada del 1° al 10° de cada mes, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000,00) según lo especificado en la cláusula 4ta de la prórroga del contrato de alquiler.

Artículo 3° - Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4° - Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para dar cumplimiento al Artículo 4° del presente acto administrativo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1834/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

Lo dispuesto en el art. 1° del DECTO-2020-1053-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Las atribuciones conferidas por los arts. 107, 108 y 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dejese sin efecto lo dispuesto en el art. 1° del DECTO-2020-1053-E-MUNITAN-INT, a partir del 1° de julio de 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1835/2020

Tandil, 18/08/2020

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467; y

Considerando

Que, ante la necesidad manifiesta de las empresas de transporte público de pasajeros de contar con fondos para atender al pago de salarios de su personal en forma urgente, se ha solicitado instrumentar el pago de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00) en concepto de adelanto de pago del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros, a dichas empresas.

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), en concepto de adelanto de pago del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros en el marco del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467, en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros:

| CUIT | EMPRESA | IMPORTE |
|---------------|------------------------------------|-----------------|
| 30-54657122-6 | Transporte Villa Aguirre S.A. | \$ 159.332,16 |
| 30-54657139-0 | Transporte 9 de Julio S.A. | \$ 166.603,80 |
| 30-54657146-3 | Transporte General Rodríguez S.A. | \$ 182.307,56 |
| 30-55484817-2 | Transporte General Belgrano S.R.L. | \$ 179.506,85 |
| 30-57125774-9 | Transporte Ciudad de Tandil S.R.L. | \$ 157.508,75 |
| 33-70982688-9 | Transporte La Nueva Movediza S.A. | \$ 154.740,88 |
| TOTALES | | \$ 1.000.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1836/2020

Tandil, 19/08/2020

Visto

La Nota de Pedido N° 49 de la firma COINAL S.A. adjudicataria de la Licitación Pública N° 18-01-19 - "Finalización de la obra Espacio Nido B° La Movediza", donde solicita la revisión del Decreto N° DECTO2020-1426-E-MUNITAN-INT, expresando "...que el valor de la adecuación de precios N° 2 del art. 2, aplicada a todo el faltante (incluido el certificado N° 5) resulta en un valor de \$ 626.295,69...); y,

Considerando

Que el Área de Gestión y Procesos conforme la nota elevada analizaron los montos faltantes a ejecutar de obra teniendo en cuenta en el cálculo de adecuación N° 2 y el que corresponde conforme la normativa de aplicación, artículo 8° de la resolución que reglamenta el Decreto N° 367/17-E: "Los nuevos precios que se determinen se aplicaran a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio".

Que la empresa ha presentado solicitud de adecuación provisoria N° 2 con fecha 09/01/2020, por lo que a ese momento los índices publicados por el INDEC son los que corresponden al mes de noviembre.

Que se verificaron los montos de faltante de obra al mes de octubre de 2019 con los valores de precios unitarios obtenidos de la adecuación N° 1 y son coincidentes con los expresados por la Empresa, el que importa un monto de \$ 6.401.411,86.

Que los precios unitarios se mantienen tal lo calculado y que figura como anexo al Decreto N° DECTO2020-1426-MUNITAN-INT.

Que tomando en cuenta lo mencionado y considerando el error al tomar la fecha de determinación del faltante de obra al mes de noviembre y no de octubre 2019 el Área de Gestión de Procesos sugiere en su informe de fs. 1334 modificar el Decreto N° DECTO-2020-1426-MUNITAN-INT, a los efectos de reconocer el valor de adecuación por \$ 626.295,93 y monto final de contrato por \$ 9.874.242,75.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del DECTO-2020-1426-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: - Adecúase el valor de la Licitación Pública N° 18-01-19 "Finalización de la obra Espacio Nido B° La Movediza"; a la firma COINAL S.A. por el monto total de pesos Nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 75/100 centavos (\$ 9.874.242,75).

Artículo 2°: - Establécese, por aplicación del Artículo que antecede, el valor de la Adecuación N° 2 en Pesos Seiscientos veintiséis mil doscientos noventa y cinco con 93/100 centavos (\$ 626.295,93).

Artículo 3°: - El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición N° 5 inclusive, correspondiente al mes de noviembre 2019.

ANEXO I

ANEXO I - Precios Unitarios

| Descripcion | \$ |
|--|-------------|
| MAMPOSTERIA | |
| Ladrillos huecos de 0.18 de espesor | \$ 2.426,58 |
| REVOQUES | |
| interior fino s/grueso, completo | \$ 866,64 |
| Tratamiento de fachadas, revest plastico | \$ 924,41 |
| CONTRAPISOS | |
| Interior hormigon H17 s/terreno natural | \$ 1.001,45 |
| Exterior de hormigon H17 s/terreno natural | \$ 1.078,48 |
| RAMPAS | |
| De hormigón H17 | \$ 1.228,70 |
| CARPETA DE NIVELACIÓN | |
| En mortero cementicio de 2cm de espesor | \$ 697,16 |
| SOLADOS | |

Interiores, provisión y colocación de pisos y zocalos \$ 1.974,01

Exteriores, provision y colocacion de baldosones \$ 1.299,96

Revestimientos \$ 1.430,91

CUBIERTA

De chapa de H° galvanizada \$ 4.545,03

ZINGUERIA

Canaletas de H° g° \$ 29.610,10

CUBIERTA DE LOSETAS PRE MOLDEADAS

Losetas pre moldeadas tipo Pretán \$ 3.755,43

CIELORRASOS

En locales aulas \$ 1.617,72

En locales sanitarios y cocina \$ 1.617,72

INSTALACIONES

Eléctrica \$ 4.381,33

Artefactos s/ memoria \$ 189.312,05

Agua y Cloacas \$ 187.039,53

Gas \$ 82.426,81

Artefactos s/ memoria \$ 267.579,00

Calefacción por sistema de aire frio/ calor \$ 436.804,33

CARPINTERIA

Tipo P01 \$ 24.843,60

Tipo P02 \$ 43.986,64

Tipo P03 \$ 43.948,13

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Tipo P04 | \$ 24.400,65 |
| Tipo P05 | \$ 28.541,25 |
| Tipo P06 | \$ 19.393,41 |
| Tipo P07 | \$ 42.253,37 |
| Tipo P08 | \$ 40.963,04 |
| Tipo P09 | \$ 28.560,51 |
| Tipo V01 | \$ 39.364,58 |
| Tipo V02a y V02b | \$ 2.060,67 |
| Tipo V03 | \$ 13.326,95 |
| Tipo V04 | \$ 14.559,50 |
| Tipo V05 | \$ 21.473,34 |
| Tipo V06 | \$ 6.913,84 |
| Tipo PC1 | \$ 89.167,32 |
| Tipo R01 | \$ 114.492,38 |
| PINTURA | |
| Pintura en Gral. | \$ 340.569,10 |
| MESADAS | |
| En locales, cocina y sanitarios | \$ 11.381,83 |
| MUEBLES Y BAJO MESADAS | |
| S/ plano y especificaciones técnicas | \$ 160.173,78 |
| VARIOS | |
| Cartel de obra | \$ 32.354,45 |
| Pizarrón | \$ 8.512,30 |

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Tótem | \$ 114.742,74 |
| LIMPIEZA DE OBRA | |
| Limpieza final | \$ 28.747,84 |
| CIELORRASOS | |
| cielorrasos SUM | \$ 1.887,34 |
| ARTEFACTOS DE GAS | |
| Cocina industrial 6 hornallas | \$ 41.328,24 |
| Termotanque 80lts | \$ 24.843,60 |
| HORMIGÓN ARMADO | |
| Bases, columnas y vigas | \$ 32.354,45 |
| CERRAMIENTO PATIO | |
| Malla electrosoldada | \$ 2.070,30 |

Artículo 2°: - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Decreto N° 1837/2020

Tandil, 19/08/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 58-03-20 "Adquisición de Cemento Portland presentación a granel para Planta Hormigón" tramitado por expediente SADOM N° 4632/00/2020; y,

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 12 a 21.

Que el 11 de agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 22, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Cemento Avellaneda S.A.. de Pesos Trescientos ocho mil doscientos ochenta y siete con 13/100 centavos (\$ 308.287,13), superior al presupuesto oficial en un 4,23% se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°:- Adjudicase el Concurso de Precios N° 58-03-20 "Adquisición de Cemento Portland presentación a granel para Planta de Hormigón" a la firma Cemento Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos Trescientos ocho mil doscientos ochenta y siete con 13/100 centavos (\$ 308.287,13).-

Artículo 2°:- La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs. 36 del expediente SADOM N° 2020-4632-00.

Artículo 3°:- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°:- Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Decreto N° 1838/2020

Tandil, 19/08/2020

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 16858; y,

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Diez millones cuatrocientos dieciseis mil trescientos con 50/100 centavos (\$ 10.416.300,50), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 16858:

.Reentoscado Cno. 39 / Ref. 5 \$ 1.962.914,40

.Reentoscado Cno. 103-21 / Ref. 6 \$ 4.839.480,00

.Reentoscado Cno. 12 y 103-09 / Ref. 83-82 \$ 3.613.906,10

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 11, del expediente SADOM N° 2019-17937-07.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Subsecretaría de Infraestructura de Servicios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Decreto N° 1839/2020

Visto

Que la Sra. Nancy Mariela Rivero, DNI 23.997.096, ha solicitado una ayuda económica para cubrir gastos de viaje para realizar tratamiento médico a su hija; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a la Sra. Rivero Nancy Mariela, DNI 23.997.096, una ayuda económica por la suma de \$6.000 (seis mil) con destino a gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires por tratamiento de su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3745/2020

Tandil, 13/08/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés cultural en el Partido de Tandil la revista "Malas Artes"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Registrada bajo el N° 3745

REF: Asunto N° 280/2020 Expte. N° 2020/04893/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)